

CEOE Valladolid

Guía Laboral para Jóvenes

NOS
IMPULSA



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDE A LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CEOE CASTILLA Y LEÓN) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES DE CASTILLA Y LEÓN, EFECTUADA POR ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

¿QUÉ DEBO HACER SI ESTOY DESEMPLEADO ?

- ✓ **Inscribirte en el Servicio Público de Empleo (SEPE)** como demandante de empleo, en la oficina que te corresponda según tu domicilio.
- ✓ **Preparar un CV** atractivo
- ✓ **Darte de alta:**
 - ✓ Infojobs
 - ✓ Infoempleo
 - ✓ Tutrabajo.org
 - ✓ ETT's
 - ✓ LinkedIn
 - ✓ Etc.
- ✓ **Contactar:**
 - ✓ Agencias de Colocación
 - ✓ Empresas de Trabajo Temporal (ETT),
- ✓ **Si quieres trabajar en otro país de la Unión Europea:**
 - ✓ Red de Servicios Europeos de Empleo (EURES)

¿DEBEN HACERME CONTRATADO?

- ▶ ¡Absolutamente!
- ▶ El contrato de trabajo es un elemento esencial en la relación laboral. Todos los empleadores en España deben ofrecer un contrato de trabajo a sus empleados.

NOS
IMPULSA



TIPOS DE CONTRATOS

Con la reforma laboral, los tipos de contrato de trabajo en España han sido objeto de importantes modificaciones.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDE A LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CEOE CASTILLA Y LEÓN) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES DE CASTILLA Y LEÓN, EFECTUADA POR ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

NOS
IMPULSA





CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

- Sin periodo de tiempo establecido.
- Límite para encadenar contratos y concretar indefinido: 18 meses (en periodo de 24 meses).

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

- Desaparece el Contrato por obra o servicio determinado.
- En vigencia:
 - Contrato por circunstancias de la producción.
 - Contrato por sustitución de la persona trabajadora (contrato de interinidad).

CONTRATO DE TRABAJO FIJO DISCONTINUO

Referencia para:

- Actividad estacional o de temporada.
- Empresas de trabajo temporal (ETT).
- Contratas y subcontratas.

CONTRATOS DE TRABAJO FORMATIVOS

- Contrato de formación en alternancia.
- Contrato para la práctica profesional.

TU JORNADA LABORAL

....dependerá del tipo de contrato que tengas y del sector en el que trabajes.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDE A LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CEOE CASTILLA Y LEÓN) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES DE CASTILLA Y LEÓN, EFECTUADA POR ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

NOS
IMPULSA



- **Jornada laboral estándar:** En general, la jornada laboral estándar es de 40 horas semanales, distribuidas en 5 días. Sin embargo, puede variar según el tipo de contrato.
- **Contrato a tiempo completo:** Si tienes un contrato a tiempo completo, trabajarás 8 horas al día, con pausas para el almuerzo y descansos breves.
- **Contrato a tiempo parcial:** Si tienes un contrato a tiempo parcial, trabajarás menos de 40 horas a la semana, y tus horarios serán acordados con el empleador.
- **Horarios y turnos:** Los horarios pueden variar según el tipo de trabajo y las necesidades del empleador. Pueden ser de mañana, tarde o incluso turno nocturno, dependiendo del sector.

- **Derechos a descanso:** Tienes derecho a descanso semanal de al menos un día y a vacaciones anuales pagadas. Los días festivos también son días de descanso remunerados.
- **Horas extras:** Si trabajas más allá de tu jornada normal, se consideran horas extras y deben pagarse con un recargo adicional.
- **Flexibilidad laboral:** Algunas empresas ofrecen flexibilidad en la jornada para adaptarse a tus necesidades y conciliación laboral.

Antes de firmar el contrato es importante tener claro:

- ✓ El horario
- ✓ Las condiciones de trabajo antes de firmar el contrato.

¿CUÁNTO GANARÉ?

El salario que recibirás dependerá de varios factores, incluyendo el tipo de empleo, la industria y tu experiencia:

- ✓ **Salario mínimo interprofesional (SMI):** En España, existe un salario mínimo legal establecido por el gobierno que se actualiza anualmente. Asegúrate de que tu salario cumpla con este requisito.
- ✓ **Negociación del salario:** En algunas ocasiones, es posible negociar tu salario antes de firmar el contrato. Prepárate para demostrar tu valía y experiencia durante esta negociación.
- ✓ **Tipo de contrato:** El tipo de contrato que tengas (indefinido, temporal, a tiempo completo, a tiempo parcial) puede afectar tu salario y las prestaciones asociadas.

¿CUÁNTO GANARÉ?

- ✓ **Pagos y beneficios adicionales:** Asegúrate de conocer otros beneficios que podrías recibir, como bonificaciones, pagas extras, seguro médico o incentivos por productividad.
- ✓ **Deducciones y cotizaciones:** Recuerda que se aplicarán deducciones por impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social, las cuales pueden variar según tu salario y situación personal.
- ✓ **Condiciones de pago:** Verifica cuál será la periodicidad de los pagos (mensual, quincenal) y el medio de pago que se utilizará (transferencia bancaria, cheque, etc.).
- ✓ **Horas extras:** Si realizas horas extras, asegúrate de conocer el recargo que se aplicará sobre tu salario base.

¿CUÁNTO GANARÉ?

- ✓ **Pagos y beneficios adicionales:** Asegúrate de conocer otros beneficios que podrías recibir, como bonificaciones, pagas extras, seguro médico o incentivos por productividad.
- ✓ **Deducciones y cotizaciones:** Recuerda que se aplicarán deducciones por impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social, las cuales pueden variar según tu salario y situación personal.
- ✓ **Condiciones de pago:** Verifica cuál será la periodicidad de los pagos (mensual, quincenal) y el medio de pago que se utilizará (transferencia bancaria, cheque, etc.).
- ✓ **Horas extras:** Si realizas horas extras, asegúrate de conocer el recargo que se aplicará sobre tu salario base.
- ✓ **Escalas salariales:** Algunos sectores tienen escalas salariales establecidas por convenios colectivos. Infórmate si tu empleo está cubierto por alguno de estos convenios.

¿CUÁNTO GANARÉ?

- ✓ **Pagos y beneficios adicionales:** Asegúrate de conocer otros beneficios que podrías recibir, como bonificaciones, pagas extras, seguro médico o incentivos por productividad.
- ✓ **Deducciones y cotizaciones:** Recuerda que se aplicarán deducciones por impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social, las cuales pueden variar según tu salario y situación personal.
- ✓ **Condiciones de pago:** Verifica cuál será la periodicidad de los pagos (mensual, quincenal) y el medio de pago que se utilizará (transferencia bancaria, cheque, etc.).
- ✓ **Horas extras:** Si realizas horas extras, asegúrate de conocer el recargo que se aplicará sobre tu salario base.
- ✓ **Escalas salariales:** Algunos sectores tienen escalas salariales establecidas por convenios colectivos. Infórmate si tu empleo está cubierto por alguno de estos convenios.

TUS VACACIONES...

- ✓ **Vacaciones anuales:** Tienes derecho a un período mínimo de vacaciones pagadas al año, que está regulado por la ley. La duración de las vacaciones puede variar según el tipo de contrato y la antigüedad en el trabajo.
- ✓ **Cálculo de las vacaciones:** Las vacaciones suelen calcularse en días laborables, y la cantidad depende de tu jornada y el tiempo que llevas trabajando en la empresa.
- ✓ **Planificación:** La mayoría de las empresas permiten que los empleados planifiquen sus vacaciones con anticipación. Comunica tus fechas preferidas con tu empleador para asegurar una organización adecuada.
- ✓ **Prohibición de trabajar:** Durante tus vacaciones, estás protegido por la ley para que no se te requiera trabajar ni estar disponible para el empleador.

TUS VACACIONES...

- ✓ **Prohibición de trabajar:** Durante tus vacaciones, estás protegido por la ley para que no se te requiera trabajar ni estar disponible para el empleador.
- ✓ **Período de referencia:** El período en el que puedes disfrutar de tus vacaciones suele abarcar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- ✓ **Fraccionamiento de vacaciones:** En algunos casos, puedes fraccionar tus vacaciones en periodos más cortos. Consulta las políticas de tu empresa al respecto.
- ✓ **Pago de vacaciones no disfrutadas:** Si al finalizar tu contrato no has disfrutado de todas tus vacaciones, tienes derecho a recibir una compensación económica por los días no tomados.

TUS VACACIONES...



Infórmate sobre las políticas específicas de tu empleador y revisar las condiciones sobre vacaciones en tu contrato de trabajo. Disfrutar de vacaciones regulares es vital para tu bienestar y rendimiento laboral.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD...

- ✓ **Permiso por maternidad:** Las trabajadoras embarazadas tienen derecho a un permiso de maternidad remunerado. La duración del permiso puede variar, pero generalmente es de 16 semanas, ampliables en casos de parto múltiple o discapacidad del bebé.
- ✓ **Protección ante el despido:** Durante el embarazo y hasta que el hijo cumpla nueve meses, la trabajadora goza de una protección especial contra el despido. Es ilegal despedir a una empleada por estar embarazada o durante su permiso de maternidad.
- ✓ **Adaptación de las condiciones de trabajo:** Si el puesto de trabajo representa algún riesgo para la salud de la trabajadora embarazada, se deben realizar adaptaciones para proteger su bienestar y el del bebé.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD...

- ✓ **Permiso por lactancia:** Después del permiso de maternidad, la madre tiene derecho a un permiso de lactancia de una hora al día hasta que el bebé cumpla nueve meses. Esta hora puede dividirse en dos fracciones.
- ✓ **Permiso por riesgo durante el embarazo:** Si un médico considera que el trabajo puede afectar negativamente la salud de la embarazada o del bebé, se puede conceder un permiso especial.
- ✓ **Permiso por parto prematuro o hospitalización del bebé:** En situaciones de parto prematuro o hospitalización del bebé después del nacimiento, se pueden otorgar permisos especiales para acompañar y cuidar al recién nacido.
- ✓ **Permisos para el padre:** El padre también tiene derecho a un permiso de paternidad remunerado, que ha sido ampliado en los últimos años para fomentar la implicación paterna en el cuidado del bebé.

ORDEN de 24 de octubre de 2023 DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES DE CASTILLA Y LEÓN.

NOS
IMPULSA

juventud
castilla y león


Junta de
Castilla y León

¿Y SI ENFERMO O TENGO UN ACCIDENTE?...

- ✓ **Baja médica:** Si te enfermas o sufres un accidente que te impide trabajar, puedes solicitar una baja médica. Un médico evaluará tu estado de salud y, si procede, emitirá un parte de baja que justificará tu ausencia laboral.
- ✓ **Duración de la baja médica:** La duración de la baja médica dependerá de la gravedad de tu enfermedad o lesión. Puede ser de corta duración o prolongarse si es necesario.
- ✓ **Subsidio por incapacidad temporal:** Durante la baja médica, tienes derecho a recibir un subsidio económico por incapacidad temporal, que será proporcionado por la Seguridad Social o tu mutua laboral.

¿Y SI ENFERMO O TENGO UN ACCIDENTE?...

- ✓ **Comunicación con el empleador:** Es importante informar a tu empleador tan pronto como sea posible sobre tu enfermedad o accidente, proporcionando el parte de baja médica para justificar tu ausencia.
- ✓ **Reincorporación al trabajo:** Al finalizar la baja médica, deberás presentar una alta médica que indique que estás en condiciones de reincorporarte a tu puesto de trabajo.
- ✓ **Accidentes laborales:** En caso de sufrir un accidente relacionado con tu trabajo, debes informar a tu empleador y solicitar asistencia médica. Los accidentes laborales están cubiertos por un seguro de accidentes laborales.
- ✓ **Derechos y protección:** Tienes el derecho de recibir atención médica adecuada y estar protegido contra el despido durante la incapacidad temporal.

¿Y SI ME DESPIDEN?

- ✓ **Tipos de despido:** En España, existen diferentes tipos de despido, como el despido disciplinario (por incumplimiento grave), el despido objetivo (por causas económicas, técnicas o productivas) y el despido colectivo (afecta a un grupo de trabajadores).
- ✓ **Preaviso:** En la mayoría de los casos, el empleador debe comunicarte el despido con un preaviso previo, que varía según el tipo de contrato y la antigüedad en el trabajo.
- ✓ **Indemnización:** Dependiendo del tipo de despido y el tiempo trabajado, puedes tener derecho a recibir una indemnización por despido. Esta compensación puede ser una cantidad fija o un número de días de salario por año trabajado.

¿Y SI ME DESPIDEN?

- ✓ **Procedimiento de despido:** El despido debe cumplir con un procedimiento establecido por la ley. Si crees que el despido es injusto o no se ha realizado correctamente, puedes impugnarlo ante los tribunales laborales.
- ✓ **Despido por discriminación:** La legislación laboral española prohíbe el despido por motivos de discriminación, como la nacionalidad, raza, género, religión u orientación sexual.
- ✓ **Derechos durante el despido:** Durante el proceso de despido, tienes derecho a recibir toda la información sobre las causas y las condiciones de tu despido.
- ✓ **Asesoramiento legal:** Si tienes dudas o enfrentas un despido, es recomendable buscar asesoramiento legal para asegurarte de que tus derechos estén protegidos y tomar las medidas adecuadas.

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

- ✓ **Requisitos:** Para acceder a la prestación por desempleo, generalmente debes haber cotizado a la Seguridad Social durante un período mínimo y haber perdido tu empleo de manera involuntaria.
- ✓ **Duración:** La duración de la prestación por desempleo dependerá de tu historial laboral y el tiempo que hayas cotizado. Puede variar desde unos meses hasta un máximo establecido por la ley.
- ✓ **Solicitud:** Debes solicitar la prestación por desempleo ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en un plazo determinado desde la fecha de finalización de tu contrato o despido.

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

- ✓ **Documentación necesaria:** Es importante presentar la documentación requerida, como el certificado de empresa o el informe de vida laboral, para respaldar tu solicitud.
- ✓ **Obligaciones:** Durante el período de percepción de la prestación, debes cumplir con ciertas obligaciones, como renovar tu demanda de empleo regularmente y participar en acciones de búsqueda activa de empleo.
- ✓ **Cursos de formación:** En algunos casos, podrías tener la oportunidad de realizar cursos de formación mientras percibes la prestación por desempleo para mejorar tus habilidades y oportunidades laborales.